



LX
LEGISLATURA



Santiago de Querétaro, Qro., julio 4 de 2023
ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:**

Los suscritos **DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE**, ambos de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la Iniciativa de **«ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS SE CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA “PUEBLOS MÁGICOS”»**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Ley General de Turismo establece que la materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos. Por ello, los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico genera desarrollo regional.



LX

LEGISLATURA

2. Entre los objetivos establecidos en la Ley General destacan el establecimiento de las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo; así como la determinación de los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural y el equilibrio ecológico, además de contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos.
3. En el año 2001, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal puso en marcha el Programa Pueblos Mágicos como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos histórico-culturales de localidades singulares; programa que sin lugar a duda ha contribuido a revalorar poblaciones del país que representan destinos atractivos para visitantes nacionales y extranjeros.
4. A lo largo de los años han destacado entre los objetivos del Programa, aspectos como: implementar la generación de productos turísticos basados en las diferentes expresiones de las culturas locales, artesanías, festividades, gastronomía y tradiciones; aprovechar la singularidad de las localidades para la generación de otros productos turísticos como lo son el ecoturismo y los deportes extremos; consolidar y reforzar los atractivos de las localidades con potencial y atractividad turística, así como flujos turísticos que generen beneficios económicos para las comunidades receptoras, considerando que pueden beneficiarse del turismo como una actividad redituable de trabajo y de forma de vida.

5. Por ello, en la actualidad el Programa se ha consolidado como una de las políticas de turismo que ha tomado gran relevancia en nuestro país; basta considerar su continuidad a través de diferentes sexenios, su cobertura territorial por el número de localidades contempladas y que sus beneficios han sido evidentes en torno a las economías locales, mejoramiento de imagen urbana, infraestructuras y equipamientos. De ahí la importancia de continuar con el programa y de que se vayan ampliando las comunidades integradas.
6. El 3 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, como un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, cuyo Objetivo prioritario 1, denominado “Estrategia prioritaria Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos”, estableció como acción puntual: Actualizar los mecanismos para la incorporación y permanencia de los Pueblos Mágicos como opción de desarrollo y bienestar social.
7. De igual forma, en el Objetivo prioritario 3, relativo a Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional, con la Estrategia prioritaria “Innovar en la promoción turística para impulsar el crecimiento del sector”, se ordenó la acción puntual de fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos para impulsar su desarrollo turístico; para finalmente en el Epílogo “Visión hacia el futuro”, señalar puntualmente que el fortalecimiento de programas con solidez institucional como Pueblos Mágicos, detonarán el potencial de cada uno de los destinos con vocación turística del país.

8. En un evidente replanteamiento de la política pública el actual, el Gobierno Federal ha establecido la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del año 2020, cuyos objetivos son los siguientes:
- 1) Impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos;
 - 2) Fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras;
 - 3) Fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los Pueblos Mágicos; y
 - 4) Contribuir al turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.
9. Así, el pasado mes de mayo se emitió la Convocatoria para el Nombramiento de Pueblos Mágicos 2023, dirigido a las localidades interesadas en obtener el Nombramiento, cuyo registro estuvo abierto del 8 de mayo al 2 de junio del presente año precisando que “las localidades aspirantes que no hubiesen obtenido una resolución favorable estarían en posibilidad de participar en la próxima Convocatoria que para este efecto emita la Secretaría de Turismo del Gobierno de México”.

10. Como resultado de la Convocatoria en comento, las autoridades de la Secretaría de Turismo anunciaron el nombramiento de 45 localidades como parte de la lista de Pueblos Mágicos, pasando de 132 lugares a 177; integrándose como los nuevos Pueblos Mágicos los siguientes: Pabellón de Hidalgo en Aguascalientes; Santa Rosalía en Baja California Sur; Candelaria en Campeche; Capainalá y Ocozocoautla de Espinosa en Chiapas; Guachochi e Hidalgo del Parral en Chihuahua; General Cepeda en Coahuila; Jilotepec y Otumba en Estado de México; Ixcateopan de Cuauhtémoc y Zihuatanejo en Guerrero; Acaxochitlán y Metztlán en Hidalgo; Cocula, Sayula y Temacapulín en Jalisco; Cotija en Michoacán; Tlaltizapán de Zapata y Xochitepec en Morelos; Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas, y Puerto Balleto (Islas Marías) en Nayarit; General Terán y General Zaragoza en Nuevo León; Huejotzingo y Teziutlán en Puebla; Pinal de Amoles en Querétaro; Cozumel en Quintana Roo; Ciudad del Maíz y Tierra Nueva en San Luis Potosí; San Ignacio en Sinaloa; San Carlos y Ures en Sonora; Frontera y Teapa en Tabasco; Ixtenco en Tlaxcala; Córdoba y Naolinco de Victoria en Veracruz; Espita, Motul y Tekax en Yucatán, y finalmente Villa Nueva en Zacatecas.
11. Cabe precisar que se inscribieron para obtener el nombramiento 123 localidades, lo que se constituye como un indicador de los beneficios que el nombramiento Pueblo Mágico trae a la economía de las poblaciones que obtienen la distinción. Es por ello que en los respectivos presupuestos de Egresos de la Federación se habían considerado recursos para impulsar el desarrollo del turismo, con rubros específicos para los pueblos Mágicos; es ejemplo de ello que, en los presupuestos de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, se consideraron recursos para el "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO), surgido en 2016, al fusionarse los



LX

LEGISLATURA

programas Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios con el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

12. Los programas presupuestales que han proveído de recursos etiquetados a Pueblos Mágicos han sido creados para contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas y así consolidar destinos y fomento de los productos turísticos en favor de la población, siendo tan evidentes sus beneficios que en el actual Gobierno Federal se reconoce e impulsa su vigencia, expidiendo documentos formales para su funcionamiento e incremento del nombramiento a más poblaciones, dejando entrever en la Convocatoria para el nombramiento de Pueblos Mágicos 2023, que habrá convocatorias posteriores.
13. Por ello es que aunado a ese reconocimiento, sean considerados en los futuros presupuestos de egresos, como ya se hacía con anterioridad, recurso etiquetado para las 177 poblaciones en el país que tienen el nombramiento de Pueblos Mágicos.
14. De igual manera es pertinente señalar que 31 de las 32 entidades federativas tienen una o más localidades con el nombramiento, así como el hecho de que la Ciudad de México es cercana a varias de estas localidades. Por ello es que consideramos apropiado hacer del conocimiento el presente Exhorto a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Representación Popular el siguiente:



LX

LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS SE CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN ESPECIFICA PARA EL PROGRAMA “PUEBLOS MÁGICOS”.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo Federal, para que en su planificación de Presupuestos futuros considere una asignación específica para el Programa Pueblos Mágicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en los siguientes Presupuestos se considere una asignación específica para el Programa Pueblos Mágicos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo: Remítase a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero: Remítase a las Legislaturas de los Estados de la República para su posible adhesión y adopción de las medidas que estimen conducentes.

Artículo Cuarto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su Publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LX
LEGISLATURA

ATENTAMENTE

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE



DIP. LETICIA RUBIO MONTES



**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES
HERRERA**



DIP. MARICRUZ ARELLANO DORADO



**DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA
SADA**

**DIP. ALEJANDRINA VERÓNICA
GALICIA CASTAÑÓN**



DIP. GERMAÍN GARFÍAS ALCÁNTARA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE «ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS SE CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS"».



LX

LEGISLATURA

DIP. URIEL GARFIAS VÁZQUEZ

DIP. ANA PAOLA LOPEZ BIRLAIN

DIP. BEATRIZ GUADALUPE
MARMOLEJO ROJAS

DIP. MARIELA DEL ROSARIO MORÁN
OCAMPO

DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ

DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO

DIP. DULCE IMELDA VENTURA
RENDÓN

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA
GUERRERO

DIP. MANUEL POZO CABRERA

DIP. MARTHA DANIELA SALGADO
MÁRQUEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE «ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS SE CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS"».